



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00135 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor JOSÉ BERNARDO SUÁREZ CALLE contra PROTECCIÓN S.A., encuentra el Despacho que las pretensiones de la demanda, orientadas a obtener el pago de los perjuicios generados al demandante con ocasión del traslado de régimen pensional, los cuales fueron tasados por la parte actora en la suma de \$14'100.680,00, más las diferencias que se causen a partir de marzo de 2021 a razón de \$282.788,00 mensuales, no arroja una suma superior a los veinte (20) SMLMV. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, se trata de un proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**, reglado en los artículos 70 y S.S. del C.P.T. y de la S.S; razón por la cual, y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015, son competentes para conocer del mismo, los **Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín**, por lo que esta agencia judicial, declarará la falta de competencia y ordena su envío, al competente previa desanotación del sistema de gestión.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA, para conocer del presente proceso Ordinario Laboral de **única instancia** promovido por el señor **JOSÉ BERNARDO SUÁREZ CALLE** contra **COLPENSIONES EICE**, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a los **Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín**, (reparto), para que continúen con su trámite. Previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 69 fijado electrónicamente
hoy 25 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO

Secretaria Ad hoc

PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c790c5dbeb4872dd68d32aeb0f0f57ce293ef611e3a778283a4b85354e24e256

Documento generado en 24/05/2021 01:40:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>